



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara
11:51 hrs.
19 SEP 2022
RECIBIDO
Dirección de Programas Sociales Municipales
Coordinación General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAD/007/2022

**ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/007/2022**

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 19 diecinueve de octubre del año 2022 dos mil veintidós, las personas servidoras públicas **CC. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría, y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora y Jefa del grupo responsable de la auditoría**, todas las señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la **Dirección de Programas Sociales Municipales**, misma que tiene su domicilio en Av. 5 de Febrero #249, colonia Las Conchas, C.P. 44460, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia de la **C. Andrea Saldaña Machain, Jefatura del Programa en Buenas Manos**, quien comparece en la presente diligencia por designación del **Mtro. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, según consta en el oficio DPSM/425/2022, recibido en la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana en fecha 18 dieciocho de octubre del 2022 dos mil veintidós con folio de recepción 004219, y del cual se ordena glosar copia simple a la presente, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda, y 21831 la tercera; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita a la **C. Andrea Saldaña Machain, Jefa del Programa en Buenas Manos**, que se identifique,

Gobierno de
Guadalajara

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



Jud
Asaldaram
Raf

exhibiendo la credencial para votar con fotografía **N1-ELIMINADO 13** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.-----

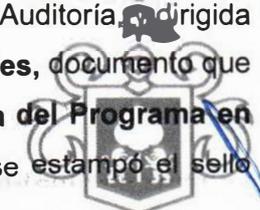
Acto seguido, se solicita a la **C. Andrea Saldaña Machain, Jefa del Programa en Buenas Manos** que en representación del **Mtro. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/007/2022, designando al **C. Alberto David Camacho Espinoza**, quien se identifica con credencial para votar con número **N2-ELIMINADO 13** expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral; enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta.-----

Kymberly

A continuación se solicita a la **C. Andrea Saldaña Machain, Jefa del Programa en Buenas Manos**, en representación del **Mtro. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. Raúl Pérez Fajardo y David Casillas Noriega**, quienes se identifican con las credenciales para votar con números **N3-ELIMINADO 13** y **N4-ELIMINADO 13** expedidas en su favor, ambas, por el Instituto Nacional Electoral; quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

[Handwritten signature]

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/007/2022**, de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2022 dos mil veintidós, emitida por el C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, dirigida al **Mtro. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, documento que es recibido en su representación por la **C. Andrea Saldaña Machain, Jefa del Programa en Buenas Manos**, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello





Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

oficial de la Dirección de Programas Sociales Municipales, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

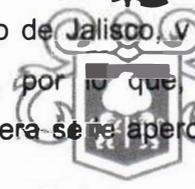
El personal actuante exponemos a la **C. Andrea Saldaña Machain, Jefa del Programa en Buenas Manos**, en representación del **Mtro. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, que el período a revisar se determinó como abierto, con el objeto y alcance de « **Verificar que los apoyos otorgados en el ejercicio 2022, como parte del Programa Apoyo Económico a Estancias Privadas "En buenas Manos", se hayan asignado y ejecutado en apego a las reglas de operación establecidas.**» -----

El personal actuante hace del conocimiento a la servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, que la práctica de **la auditoría dará inicio el día de su apertura, 19 diecinueve de octubre del 2022 dos mil veintidós, con una duración de hasta 03 tres meses**, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.-----

A la **C. Andrea Saldaña Machain, Jefa del Programa en Buenas Manos**, en representación del **Mtro. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, servidora pública con quien se entiende la presente diligencia, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe

Handwritten signature

Handwritten signature





para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se da cuenta de que en el presente acto la **C. Andrea Saldaña Machain, Jefa del Programa en Buenas Manos**, en representación del **Mtro. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales**, recibió el original de la **Orden de Auditoría número AAD/007/2022** de fecha 19 diecinueve de octubre del año 2022 dos mil veintidós, y de igual manera, en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/007/2022**, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la servidora pública con quien se entendió la diligencia.-----

POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

asaldanam
C. ANDREA SALDANA MACHAIN,
JEFATURA DEL PROGRAMA EN BUENAS
MANOS
EN REPRESENTACIÓN DEL MTR. MIGUEL

[Signature]
ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ,
DIRECTOR DE AUDITORÍA



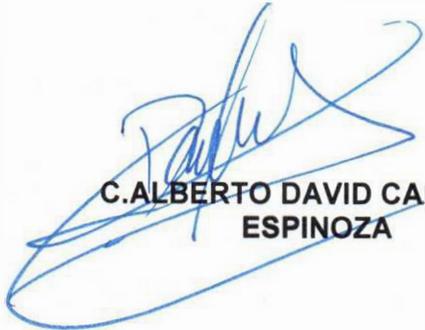
**Gobierno de
Guadalajara**

[Handwritten notes and signatures in the right margin]



SAINZ LOYOLA, DIRECTOR DE PROGRAMAS
SOCIALES MUNICIPALES

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**


**C. ALBERTO DAVID CAMACHO
ESPINOZA**


KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA

OSALDANTOM


C. RAUL PEREZ FAJARDO


**JESSIKA DEL CARMEN AGUILAR
NAVARRO**
AUDITORA Y JEFA DEL GRUPO
RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA


C. DAVID CASILLAS NORIEGA

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

---La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/007/2022, de fecha 19 diecinueve de octubre del 2022 dos mil veintidós.-----



004219

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

OFICIO: DPSM/425/2022

ASUNTO: DESIGNACIÓN.

LORENA 14:91
RECIBIDO
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

GUADALAJARA, JALISCO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA CONTRALORÍA CIUDADANA
PRESENTE



Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle respecto al **oficio: DA/JADE/068/2022** que fue recibido por esta dirección, el día 18 de octubre del presente año. Le informo la persona designada como suplente del Director de Programas Sociales Municipales, Mtro. Miguel Sainz Loyola, será el **C. Andrea Saldaña Machain**, para la actividad "**Auditorias por ejercicio participativo**", que se realizara el día miércoles 19 de octubre del 2022.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, agradeciendo sus finas atenciones, quedando atento para cualquier duda o aclaración que considere pertinente en el teléfono 33-36-69-13-00 Ext 1790 o al correo: rperezf@guadalajara.gob.mx

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

Sainz
Gobierno de Guadalajara

MTR. MIGUEL SAINZ LOYOLA
Dirección de Programas Sociales Municipales
Secretaría General de Combate a la Desigualdad
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DPSM/rpf



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including 'ASALDANAM' and 'Raf-15'.

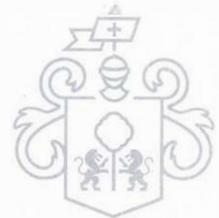


**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

ACUSE



Gobierno de

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio: DA/JADE/070/2022

Asunto: Orden de Auditoría número
AAD/007/2022

25 OCT. 2022

RECIBIDO

Coordinación General
de Combate a la Desigualdad

Ma 1/2 01-21

**MTRO. MIGUEL SAINZ LOYOLA
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

Con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, se le notifica que la Contraloría Ciudadana de Guadalajara practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/007/2022**, a la **Dirección de Programas Sociales Municipales**, misma que tiene su domicilio en Av. 5 de Febrero #249, colonia Las Conchas, C.P. 44460, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Por lo anterior, le informo que se comisiona para practicar la auditoría referida a las personas servidoras públicas **C.C. Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y supervisora de la auditoría, y Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora y Jefa del grupo responsable de la auditoría**, ambas adscritas a esta Dirección de Auditoría; por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que, el período a revisar es abierto, con el objeto y alcance de *“Verificar que los apoyos otorgados en el ejercicio 2022, como parte del Programa Apoyo Económico a Estancias Privadas “En buenas Manos”, se hayan asignado y ejecutado en apego a las reglas de operación establecidas.”*



19 SEP 2022

Página 1 de 3

RECIBIDO
Dirección de Programas Sociales Municipales
Coordinación General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

11:30 Andrea Saldaña



Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 13 de septiembre del 2022, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en el objeto, alcance y/o período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, agradeceremos instruya a quien corresponda, a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y, en general, la información y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento.

Asimismo, se le solicita que asigne un espacio físico digno, de acceso restringido, ubicado dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área pueda contar con los mecanismos necesarios para resguardar la información bajo llave, por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, no omito señalar que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que, de actualizarse el supuesto jurídico se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, para el año 2022, así como los acuerdos CC/OIC/007/2022 y CC/OIC/008/2022, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II y 10 párrafo cuarto, fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III, 48 fracciones XV y XVIII, y 52 numeral 1 fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 235 sexies, 235 septies, 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 265 fracción II, y 266 fracción II, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; 19 de octubre del 2022.


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. C. Héctor Alejandro Hermosillo González, Coordinador General de Combate a la Desigualdad - Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."